CORRECCION DEL ERROR DETECTADO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE ORDENACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CÁDIZ (CC 5007/26).

Con fecha 31 de julio de 2026 se firma memoria justificativa del expediente de contratación de servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, estudio de ordenación, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del nuevo hospital de Cadiz.

Posteriormente se detecta un error en el Plan Funcional que sirvió de base para la redacción de la citada memoria por lo que procede corregir la misma en los mismos términos que el Plan Funcional, de forma que:

Donde dice:

El nuevo Hospital de Cádiz tendrá una dotación de 782 camas, distribuidas entre las áreas del hospital de agudos de adultos (532), el área de hospitalización materno-infantil (52) UCI, cuidados intermedios y neonatología (79). En el hospital San Carlos, se destinan 119 camas destinadas a pacientes de cuidados paliativos, lesionados medulares y pacientes frágiles.

Estará dotado con 334 consultas ambulatorias y de pruebas funcionales: 211 en el Área de adultos y 123 en el área materno infantil.

Las principales áreas que lo configuran son:

- Áreas ambulatorias: Hospital de día médico polivalente (adultos) y médico quirúrgico pediátrico y hospital de día oncohematológico y hemodiálisis.
- Área quirúrgica: bloque quirúrgico de adultos, bloque obstétrico y unidad de reproducción asistida.
- Hospitalización: adultos, maternoinfantil, pediátrica y ginecobstétrica.
- Cuidados intensivos: unidad de cuidados intensivos de adultos (UCI con 40 puestos individuales y 10 camas para monitorización y cuidados intermedios) y pediátrica (UCIP 11 puestos y 6 camas de cuidados intermedios y reanimación postquirúrgica), neonatología (1 puestos),
- Urgencias, radioterapia, y áreas diagnósticas y de apoyo a la asistencia (laboratorios, medicina nuclear, anatomía patológica, hemodinámica y neurofisiología)
- Áreas de apoyo clínico: radiofísica y protección, esterilización, farmacia, medicina preventiva, salud laboral.
- Docencia e investigación: centro de simulación asistencial, básica y avanzada, laboratorios, aulas, seminarios, etc.
- Otros servicios de atención al paciente: admisión, mortuorio y servicios religiosos.
- Áreas no asistenciales e instalaciones: almacenes, logística, cocina, lavandería, vestuarios de personal, etc.
- Áreas de dirección y administración general.

Debe decir:

El nuevo hospital de Cádiz tendrá una dotación de 800 camas, distribuidas entre las áreas del hospital de agudos de adultos (532), el área de hospitalización materno-infantil (50), UCI, cuidados intermedios y neonatología (99) y el hospital San Carlos, con 119 camas, ya existentes destinadas a pacientes de cuidados paliativos, lesionados medulares y pacientes frágiles.

Estará dotado con 334 consultas ambulatorias y de pruebas funcionales: 211 en el Área de adultos y 123 en el área materno infantil.

Las principales áreas que lo configuran son:

- Áreas ambulatorias: Hospital de día médico polivalente (adultos) y médico quirúrgico pediátrico y hospital de día oncohematológico y hemodiálisis.
- Área quirúrgica: bloque quirúrgico de adultos, bloque obstétrico y unidad de reproducción asistida.
- Hospitalización: adultos, maternoinfantil, pediátrica y ginecobstétrica.
- **Cuidados intensivos: unidad de cuidados intensivos de adultos (UCI con 40 puestos individuales y 10 camas para monitorización y cuidados intermedios) y pediátrica (UCIP 10 puestos y 6 camas de cuidados intermedios y reanimación postquirúrgica), neonatología (15 puestos de UCI neonatal y 18 de cuidados intermedios).**
- Urgencias, radioterapia, y áreas diagnósticas y de apoyo a la asistencia (laboratorios, medicina nuclear, anatomía patológica, hemodinámica y neurofisiología)
- Áreas de apoyo clínico: radiofísica y protección, esterilización, farmacia, medicina preventiva, salud laboral.
- Docencia e investigación: centro de simulación asistencial, básica y avanzada, laboratorios, aulas, seminarios, etc.
- Otros servicios de atención al paciente: admisión, mortuorio y servicios religiosos.
- Áreas no asistenciales e instalaciones: almacenes, logística, cocina, lavandería, vestuarios de personal, etc.
- Áreas de dirección y administración general.

Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".* En base a este artículo, procede rectificar el error detectado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS